

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |
| RADICADO: | 05001 33 33 009 2019-00337 00 |
| DEMANDANTE: | JUAN SEBASTIAN CANO Y OTROS |
| DEMANDADOS: | EJÉRCITO NACIONAL |
| ASUNTO: | REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA PARTE DEMANDANTE |

Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, den cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de marzo de 2021, en el que se les requiere para que informen lo relacionado a las pruebas documentales decretadas a su favor dentro del desarrollo de la audiencia inicial, esto es, al exhorto No. 154 dirigido al Comandante de la Zona de Reclutamiento Militar, so pena de entenderse por desistida dicha prueba, y se ordene continuar con el trámite regular del proceso, esto es, fijando fecha para celebrar audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 1A

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 01/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #032</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p> |
|---|

JMM